

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 68/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los tributos que se relacionan más abajo, el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos que se indica:

Concepto tributario	Período de liquidación	Inicio periodo de ingreso en voluntaria	Fin período de ingreso en voluntaria	Fecha de cargo de recibos domiciliados
Tasas por Asistencia a Escuela Infantil y por Servicio de Ayuda a Domicilio	ene-17	01/01/2017	28/02/2017	20/01/2017
	feb-17	01/02/2017	31/03/2017	20/02/2017
	mar-17	01/03/2017	30/04/2017	20/03/2017
	abr-17	01/04/2017	31/05/2017	20/04/2017
	may-17	01/05/2017	30/06/2017	22/05/2017
	jun-17	01/06/2017	31/07/2017	20/06/2017
	jul-17	01/07/2017	31/08/2017	20/07/2017
	ago-17	01/08/2017	30/09/2017	21/08/2017
	sep-17	01/09/2017	31/10/2017	20/09/2017
	oct-17	01/10/2017	30/11/2017	20/10/2017
	nov-17	01/11/2017	31/12/2017	20/11/2017
	dic-17	01/12/2017	31/01/2018	20/12/2017
Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (Cotos de caza)	año 2017	01/02/2017	31/03/2017	20/02/2017
Tasa por Entrada de Vehículos (vados)	año 2017	01/02/2017	31/03/2017	20/02/2017
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	4° trimestre natural de 2016	01/01/2017	28/02/2017	20/01/2017
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	1° trimestre natural de 2017	01/04/2017	31/05/2017	20/04/2017
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	2° trimestre natural de 2017	01/07/2017	31/08/2017	20/07/2017
Tasa por Suministro de Aguas y Alcantarillado	3° trimestre natural de 2017	01/10/2017	30/11/2016	20/10/2017

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante el período señalado, en la sede de la oficina de recaudación de este municipio (pl. Constitución, 1), en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el articulo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de recibos de cada tributo y periodo indicados, los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día indicado como de inicio.del período de ingreso en voluntaria.

Del presente se remitirá anuncio al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como se insertará copia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el que permanecerá expuesto todo el año 2017, y en el portal web www.belvisdelajara.org de este Ayuntamiento.

Belvís de la Jara 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.